

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1213/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 10 de mayo del corriente, han sido aprobadas las Bases Reguladoras y Convocatoria Pública de la selección y becas de alumnos/as participantes en el Proyecto Juvenactiva, en la forma que a continuación se transcribe.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DEL PROYECTO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL BECADA, DENOMINADO “JUVENACTIVA”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, EN EL MARCO OPERATIVO DE GARANTÍA JUVENIL, Y CONFINANCIADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES, DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES, Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desde su Área de Desarrollo Económico e Innovación, ha diseñado este programa de formación y práctica profesional a través de 3 itinerarios de inserción que proporcionarán formación y práctica profesional en las especialidades “Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas”, “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” e “Informador Juvenil”, como medida para mejorar la empleabilidad de jóvenes que se encuentran fuera de los sistemas de educación reglada, bien porque han finalizado la etapa de estudios prevista o bien porque han abandonado prematuramente los mismos, pero no han conseguido insertarse en el mercado laboral o mantenerse en el mismo.

Nace así el Proyecto Juvenactiva, con la pretensión de enmarcarse dentro de las denominadas actuaciones de innovación social, cumpliendo las premisas que definen este tipo de iniciativas y que se resumen en que resuelvan un problema con fórmulas novedosas, satisfaciendo una necesidad que se haya puesto de relieve dentro de la población en la que se enmarca y que esto se lleve a cabo aprovechando las oportunidades que existen en el propio ámbito donde se va a actuar.

En este sentido, “JUVENACTIVA” se dirige a paliar el desempleo juvenil, como problema de gran relevancia que está produciendo en Ávila una creciente pérdida de población joven debido a que, ante la falta de expectativas de empleo, suelen optar por emigrar hacia otros territorios en busca de oportunidades laborales, proporcionando cualificación en una ocupación que está poco implantada en nuestro municipio, ya que fuera del ámbito público, no existen iniciativas dirigidas específicamente al ocio joven y/o a la información sobre los recursos disponibles y su aprovechamiento para una vida plena, por lo que puede considerarse un hueco de mercado, existiendo, además, una demanda cada vez mayor de que se proporcionen alternativas tanto para el tiempo libre, como mecanismos para la incorporación de este colectivo en todos los aspectos que implica una ciudadanía plena (asociacionismo, trabajo y empresa, interacción con las administraciones, uso de

recursos, participación en la toma de decisiones...), por lo que el fomento de este tipo de ocupaciones vendría a satisfacer esta necesidad.

Por otro lado, esta acción aprovecha la oportunidad que supone disponer de un Área de Juventud municipal, desde la que reclutar a los participantes en el programa y propiciar la infraestructura para la práctica profesional de las personas formadas, siendo, además, el entorno que más usuarios recibe sobre los que poder aplicar los contenidos teóricos, en cuanto a organización de actividades del ocio y tiempo libre, así como la recopilación, transformación y entrega de información relevante, de manera personal o grupal o mediante la utilización de los nuevos foros que proporcionan las tecnologías de la información y las redes sociales.

El proyecto se presentó, para su cofinanciación, a la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulada por la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, publicada al amparo de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, y las modificaciones reguladas en la Orden PRA/812/2017, de 16 de agosto.

Dentro de este marco normativo, el proyecto ha sido resuelto favorablemente al amparo de la Resolución de 29 de enero de 2018, del organismo convocante, por lo que, desde el Ayuntamiento de Ávila, se realiza esta convocatoria pública y bases reguladoras para la selección de los/as alumnos/as que participarán en el programa y recibirán la ayuda, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2018, mediante concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- a. Las presentes bases y convocatoria tienen como objeto convocar 45 plazas de alumnos/as para jóvenes interesados/as en participar en el Proyecto Juvenactiva, y regular su proceso de selección, quienes realizarán el programa formativo y la práctica profesional, y serán, así mismo, beneficiarios de una beca de 250 euros mensuales, como ayuda para la formación.
- b. El Programa tendrá una duración total de 6 meses, con previsión de comenzar el 1 de junio de 2018 y finalizando el 30 de noviembre de 2018, siendo la duración década itinerario la que se especifica en el punto c. y desarrollándose los 2 primeros de manera consecutiva y el tercero solapándose con los anteriores.
- c. Durante su desarrollo, se impartirá formación, orientación y práctica profesional a través de los siguientes itinerarios:
 - **Itinerario A:** Operaciones Auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas. **Nivel 1**, sin requisitos formativos ni profesionales.
 - Formación específica: 180 horas.
 - Formación transversal (“Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, “Idiomas” y “Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación”): 90 horas.
 - Práctica profesional: 150 horas.
 - Tutorías y orientación laboral y para el autoempleo: 30 horas.

TOTAL: 450 horas.

Duración: 3 meses.

- **Itinerario B:** Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. **Nivel 2**, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional.
 - Formación específica: 170 horas.
 - Formación transversal (“Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, “Idiomas” y “Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación”): 90 horas.
 - Práctica profesional: 160 horas.
 - Tutorías y orientación laboral y para el autoempleo: 30 horas.

TOTAL: 450 horas.

Duración: 3 meses.

- **Itinerario C:** Información juvenil. **Nivel 3**. Título de Bachillerato, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior, Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia profesional.
 - Formación específica: 360 horas.
 - Formación transversal (“Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres”, “Idiomas” y “Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación”): 90 horas.
 - Práctica profesional: 120 horas.
 - Tutorías y orientación laboral y para el autoempleo: 30 horas.

TOTAL: 600 horas.

Duración: 4 meses.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- a. Ser joven entre 16 y 30 años, incluidas personas con discapacidad.
- b. Ser personas no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación reglada, independientemente de su nivel formativo.
- c. Estar debidamente inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- d. Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y con el Ayuntamiento de Ávila.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las becas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 0501 24150 48002.

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- a. Las personas interesadas, deberán presentar su solicitud cumplimentando el modelo que para tal fin se adjunta a esta convocatoria, denominado Anexo I, así como los documentos que acrediten la identidad del solicitante y el cumplimiento de los requisitos, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones.

- b. También presentarán, junto a la solicitud, los documentos que acrediten los criterios que se valorarán conforme al baremo que se adjunta como Anexo II, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones, para establecer el orden de selección de los solicitantes.
- c. El plazo para la presentación de solicitudes empieza al día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria y finaliza el 28 de mayo a las 14:00 horas. Sin embargo, en caso de que no se cubran las plazas disponibles, permanecerá abierta hasta que se completen.
- d. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Oficial del Ayuntamiento, situado en la Plaza del Mercado Chico, 1 de Ávila.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y BAREMO

- a. Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se reunirá la comisión que se constituya a tal fin por personal técnico del Ayuntamiento de Ávila y se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos, excluyendo aquellas solicitudes que no los cumplan.
- b. Posteriormente, se aplicará el baremo para ordenar el listado de personas preseleccionadas en función de la puntuación derivada de los criterios de dicho baremo, quedando como seleccionadas las 12 primeras y como reserva las siguientes.
- c. Una vez finalizado el proceso de baremación, se comunicará a las personas seleccionadas que están admitidas como participantes del Proyecto Juvenactiva y se publicarán las listas de admitidos/as y reservas, debiéndose personar los primeros en las instalaciones del Área de Desarrollo Económico e Innovación, en la Calle Tomás Luis de Victoria, 6 (Edificio Plaza de Abastos, planta alta), para ratificarse en su interés como alumno/a participante.

6. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

La cuantía de la ayuda para cada uno de las personas seleccionadas como participantes será de 250 euros mensuales, con un máximo de mensualidades en función de la duración total del itinerario de formación y práctica profesional, que se abonará conforme a lo establecido en el apartado 7 de estas bases y convocatoria.

7. PAGO DE LAS BECAS

- a. Las becas se abonarán a cada participante siempre y cuando hayan cumplido los compromisos de asistencia, disciplina y aprovechamiento, tal y como se reflejen en reglamento de régimen interior, que firmará cada participante al inicio de la acción formativa, comprometiéndose a cumplirlo.
- b. En este reglamento quedarán previstos los descuentos que se llevarán a cabo sobre la cuantía de la beca, en función de las faltas de asistencia, disciplina y no aprovechamiento.
- c. Se reflejarán también en dicho reglamento las causas que pueden dar lugar a la expulsión del programa y a la pérdida de la beca.
- d. En términos generales, y sin perjuicio de lo que se regule específicamente en el reglamento de régimen interior, se perderá el derecho al cobro de la beca y a continuar en el programa cuando se produzcan más de 3 faltas de asistencia

no justificadas al mes, renuncia voluntaria a continuar en el programa o por falta disciplinaria grave.

8. ÓRGANO COMPETENTE

La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para la aprobación de las ayudas y la disposición del gasto a cada persona seleccionada que realice el programa y cumpla con lo previsto respecto a asistencia, aprovechamiento y disciplina.

La ordenación del pago corresponderá a la Concejalía de Desarrollo económico e Innovación.

9. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

Al tratarse de ayudas para alumnos/as participantes en un programa formativo, este apartado no es de aplicación.

10. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Los monitores y responsables del programa justificarán al finalizar la acción formativa el cumplimiento de lo previsto respecto a asistencia, aprovechamiento y disciplina, conforme a la documentación que se establezca, que será la que justifique el pago de la ayuda a cada participante.

11. MEDIDAS DE GARANTÍA

Como el pago se realizará trimestralmente, tras haberse justificado el cumplimiento de cada participante en cada uno de los meses correspondientes al trimestre, no es necesario establecer medidas adicionales de garantía.

12. ANTICIPOS

No se realizarán pagos anticipados en ningún caso.

13. COMPATIBILIDAD

Al tratarse de alumnos/as que no perciben ingresos, no existe ninguna incompatibilidad.

14. NORMATIVA APLICABLE

Para todo lo no previsto en estas bases y convocatoria, será de aplicación lo establecido en la siguiente legislación:

- a. Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el Ejercicio de 2018.
- b. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- c. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).
- d. Cualquier otra disposición de carácter general que resulte de aplicación.

Ávila, 11 de mayo de 2018.

La Teniente Alcalde de Hacienda,
Desarrollo Económico e Innovación, *Belén Carrasco Peinado*.

**ANEXO I
SOLICITUD ALUMNO
PROYECTO JUVENACTIVA**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos	DNI/NIE
Fecha de nacimiento:	Sexo:

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE, EN CASO DE MENOR DE EDAD

Nombre y apellidos	DNI/NIE
Relación con el solicitante	

3.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre y apellidos destinatario	DNI/NIE	
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Documento de Identidad (DNI/NIE): <input type="checkbox"/> Aporta <input type="checkbox"/> Autoriza consulta Informe de vida laboral: <input type="checkbox"/> Aporta <input type="checkbox"/> Autoriza Inscripción Sistema Nacional de Garantía Juvenil <input type="checkbox"/> Aporta Informe situación de corriente de pago en obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Ayuntamiento de Ávila <input type="checkbox"/> Aporta <input type="checkbox"/> Autoriza
--

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA NECESARIA PARA VALORACIÓN CONFORME A BAREMO

Informe de Situación Laboral y Administrativa como demandante de empleo, emitida por la oficina de empleo : <input type="checkbox"/> Aporta
--

4.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DEL DNI/NIF DEL SOLICITANTE (Servicio de verificación de la identidad)	
La persona solicitante: <input type="checkbox"/> Presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad DNI/NIF <input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIF	Firma:
5.- AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTA DEL DNI/NIF DEL REPRESENTANTE, EN SU CASO (Servicio de verificación de la identidad)	
La persona representante del solicitante: <input type="checkbox"/> Presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad DNI/NIF <input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia compulsada del DNI/NIF	Firma:
6.- AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL SOLICITANTE, Y DEL REPRESENTANTE EN SU CASO, PARA CONSULTA DE LA VIDA LABORAL DEL SOLICITANTE	
La persona solicitante: <input type="checkbox"/> Presta su consentimiento para la consulta de su vida laboral. <input type="checkbox"/> No consiente y aporta fotocopia compulsada de informe de vida laboral	Firma:
6.- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE SITUACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO	
El artículo 6.2.b de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos reconoce el derecho a no aportar datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas siempre que se cuente con el consentimiento expreso de las personas interesadas para su consulta. En caso de no autorizarla deberá aportar los certificados.	
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Tesorería de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda consultar la situación de estar al corriente de pago en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Ávila para que pueda comprobar los datos de estar al corriente de pagos con el propio Ayuntamiento.	

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario serán, de conformidad con la LO 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, debidamente inscrito, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Ávila. El/la interesado/a puede en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo, ante el Ayuntamiento de Ávila, Pza. Mercado Chico nº1, 05001 Ávila.

Ávila, a... de... de 2018

Fdo.:
EL SOLICITANTE

ANEXO II

BAREMO - SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PROYECTO JUVENACTIVA:

<u>SOLICITANTE: Datos personales</u>		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Nombre y Apellidos: _____		Dirección: _____	
NIF: _____ Teléfono: _____		Localidad: _____	
<u>PARADO DE LARGA DURACIÓN</u>		<u>Puntos</u>	<u>Documentación justificativa</u>
+ de 12 meses desde el último día trabajado <input type="checkbox"/>		1	- Última baja en Seguridad Social
<u>MUJERES</u>		<u>Puntos</u>	<u>Documentación justificativa</u>
<input type="checkbox"/>		1	- Comprobación DNI

- En caso de igual puntuación, se dirimirá el empate mediante la antigüedad como demandante de empleo. Esto sólo se valorará si el solicitante ha aportado informe de situación laboral y administrativa como demandante de empleo, expedido por su Oficina de Empleo.
- En caso de persistir el empate, se valorará la antigüedad en la inscripción del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.